

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

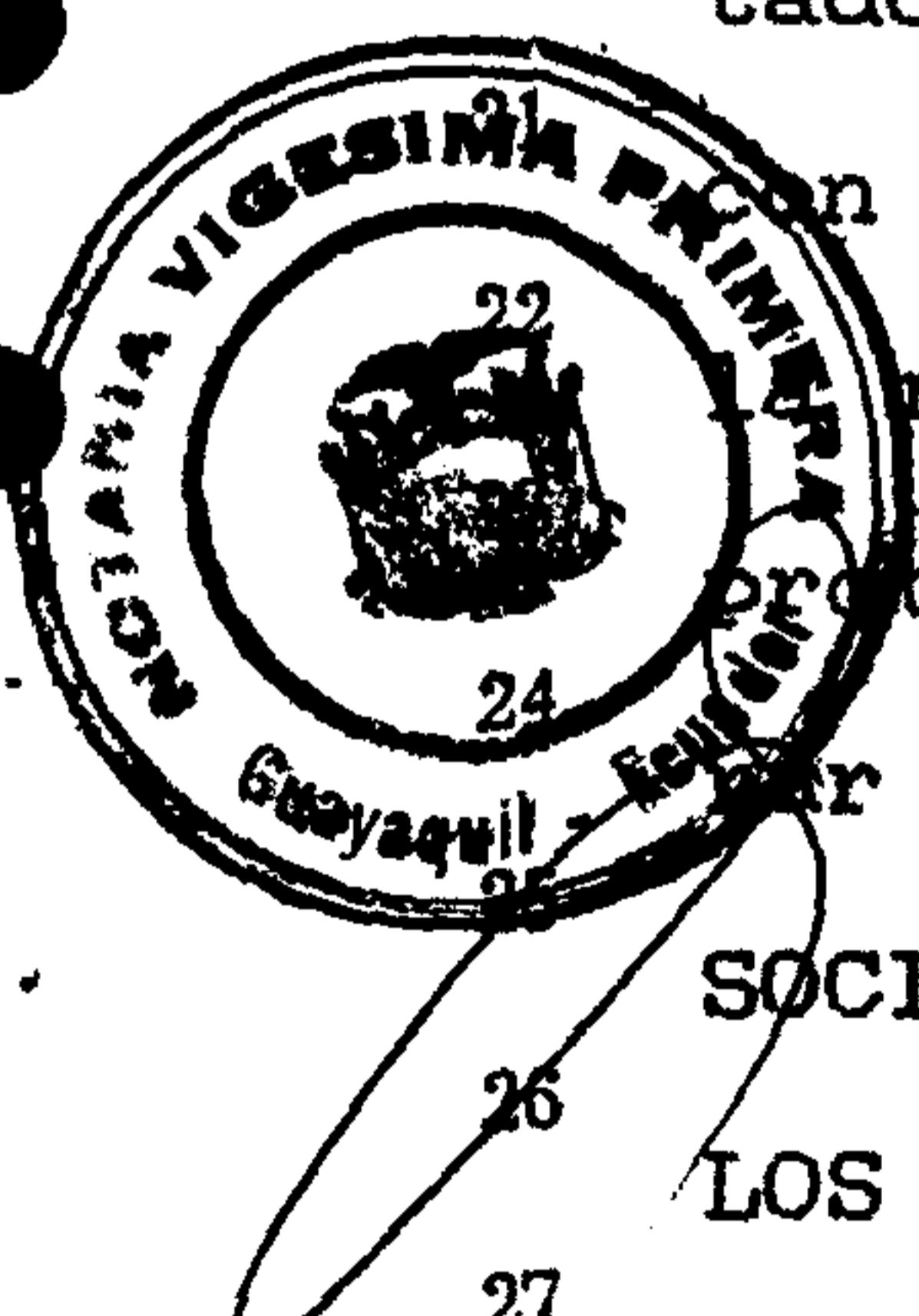


000002

ESCRITURA DE TRANSFORMACION
A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA INTE-
GRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
LES DE LA COMPAÑIA DENOMI-
NADA "INTERNACIONAL DE CO-
MERCIO Y PARTES INCOPARTES
C.LTDA."

C U A N T I A: S/. 9'300.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas
en la REPUBLICA DEL ECUADOR, el dia siete de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mi ABOGADO MARCOS DIAZ CAS-
QUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el
señor TEODORO PALACIOS AVILES, en su calidad de GERENTE de la
compañia INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.
LTDA.; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casado, de ocupación Empresario y domi-
ciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resul-
tados de esta Escritura a la que procede como queda indicado
en amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta
minuta siguiente:- MINUTA.- SENOR NOTARIO.- En el
protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorpo-
rar una en que conste el CAMBIO DE NOMBRE, TRANSFORMACION A
SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía INTERNACIONAL DE CO-
MERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. al tenor de las siguientes
cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorga-



1 miento de la presente Escritura Pública el señor TEODORO PA-
2 LACIOS AVILES en su calidad de GERENTE y Representante Legal
3 de la compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES
4 C.LTDA. según se comprueba con su nombramiento debidamente
5 inscrito en el Registro Mercantil de este cantón Guayaquil.-
6 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública cele-
7 brada el dia seis de Octubre de mil novecientos ochenta y
8 seis en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil a
9 cargo del Abogado Marcos Diaz Casquete é inscrita en el Re-
10 gistro Mercantil el diez de Noviembre de mil novecientos
11 ochenta y seis se constituyó la compañía INTERNACIONAL DE CO-
12 MERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. con un capital inicial de
13 SETECIENTOS MIL SUCRES, capital con el cual gira actualmente
14 sus negocios; y, B) La Junta General Extraordinaria de Socios
15 de la compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES
16 C.LTDA. en sesión celebrada el dia Jueves tres de Agosto de
17 mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad, cam-
18 biar su denominación, transformarla de compañía limitada a
19 sociedad anónima, aumentar el capital social a DIEZ MILLONES
20 DE SUCRES, y finalmente, Reformar íntegramente sus Estatutos
21 Sociales, tal como se puntualiza en el Acta de Sesión antes
22 mencionada.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes
23 expuestos, el señor Teodoro Palacios Avilés, en su calidad de
24 Gerente y Representante Legal de la compañía INTERNACIONAL
25 DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. expresamente declara:
26 PRIMERO.- Que se cambia el nombre actual de la compañía IN-
27TERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. por el de
28 "INCOPARTES S.A." SEGUNDO.- Que se transforma de Compañía Li-

000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. CELE-
BRADA EL DIA JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1.995 A LAS 11:00 HORAS

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las once horas del dia Jueves tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas situadas en las calles Sucre número doscientos siete y Pichincha, tercer piso, oficina 304 se reúnen los socios de la compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Cambio del nombre de la compañía; 2) Transformación a Sociedad Anónima; 3) Aumento de Capital; y, 4) Reforma Integral de los Estatutos Sociales. Preside la sesión la titular, señora Rosina Aguirre de Palacios, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, señor Teodoro Palacios Avilés quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: señor TEODORO PALACIOS AVILES, propietario de seiscientas noventa y ocho (698) participaciones de Un mil sucre cada una; señor MANUEL LOPEZ BANDA, propietario de una participación de Un mil sucre cada una; y, señor DANILO AGUIRRE CHAW propietario de una participación de Un mil sucre cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas (700) participaciones sociales de Un mil sucre cada una. A continuación, la Presidenta de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios CON EL OBJETO DE TRATAR SOBRE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS EN EL ORDEN DEL DIA, aceptando en forma unánime tanto la celebración de la Junta como los temas a tratar. Instalada legalmente la sesión, pasan a tratar sobre el PRIMER PUNTO, respecto de lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Teodoro Palacios Avilés para manifestar que por convenir a los intereses de la empresa propone que se cambie la actual denominación de la compañía por la siguiente: "INCOPARTES S.A.", la misma que se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías. Los socios luego de deliberar sobre esta propuesta, es aceptada y aprobada por unanimidad. Luego pasan al desarrollo del SEGUNDO PUNTO, y vuelve a tomar la palabra el Gerente quien manifiesta que debido a los cambios en la estructura jurídica de la compañía es necesario que adopte una nueva personería para lo cual debe transformarse de compañía limitada a sociedad anónima, lo cual es aprobado en forma unánime por todos los presentes. A continuación, pasan a tratar sobre el TERCER PUNTO relacionado con el AUMENTO DE CAPITAL. Toma la palabra la Presidenta de la



compañía quien manifiesta que dándose los cambios acordados en esta sesión, también es de mucha importancia incrementar el capital social de la compañía por lo cual propone que el aumento de capital se lo haga por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, y deberá suscribirse en su totalidad y pagado el cien por ciento mediante aporte en NUMERARIO. Escuchado el planteamiento formulado por la señora Rosina Aguirre de Palacios, la Junta General de Socios RESUELVE, por unanimidad, lo siguiente:- PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 9'300.000,00) mediante la suscripción de nueve mil trescientas nuevas participaciones de Un mil sucre cada una, con lo cual el nuevo capital ascendería a DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de Un mil sucre cada una.- SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la suscripción de las nuevas participaciones los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia que la Ley de Compañías les otorga para suscribir nuevas participaciones a favor del socio TEODORO PALACIOS AVILES quien suscribe la totalidad de las nuevas participaciones, esto es, nueve mil trescientas participaciones.- TERCERO.- FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES se lo pague íntegramente mediante APORTE EN NUMERARIO.- A continuación, pasan a tratar sobre el CUARTO PUNTO referente a la Reforma Integral de los Estatutos Sociales. Toma nuevamente la palabra el Gerente quien manifiesta que por las circunstancias y resoluciones adoptadas en esta sesión se justifica que los Estatutos Sociales de la compañía sean reformados íntegramente para cuyo efecto pone a consideración de la sala el siguiente proyecto de los nuevos Estatutos del Contrato Social.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INCOPARTES S.A." CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la sociedad anónima denominada INCOPARTES S.A. la misma que se regirá por las leyes de la REPUBLICA DEL ECUADOR, los presentes Estatutos Sociales y los Reglamentos que se expedieren.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a importar, distribuir y comercializar toda clase de productos automotrices, motores automotrices, estacionarios, agropecuarios, sus repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos, así como maquinarias pesada para la agroindustria en general. Importar y comercializar toda clase de filtros para motores y maquinarias en general. Podrá brindar servicio de mantenimiento y asesoramiento técnico en la rama agro-automotriz. Podrá representar, asociarse o ser comisionista de firmas nacionales o extranjeras legalmente establecidas. Importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de vehículos livianos, pesados y de carga en general, sus repuestos, partes, piezas, accesorios. Compraventa, administración, y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso por sistema de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, así como también podrá

86
100
86

000004

29/10/86
0

intervenir como socio o accionista en compañías legalmente constituidas o por constituirse.- ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN AÑOS contados a partir de la fecha en que se inscribió la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, esto es, desde el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, plazo que podrá ser ampliado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO.- DEL DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de GUAYAQUIL, Provincia del Guayas, en la REPUBLICA DEL ECUADOR, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano o en el extranjero. CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y TITULOS.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una, las mismas que se encuentran suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad, tal como se puntualiza en el Capítulo Sexto de este contrato social.- ARTICULO SEXTO.- EMISION DE CERTIFICADOS, ACCIONES Y TITULOS.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito. Las acciones serán ordinarias y nominativas y tendrán un valor nominal de Un mil sucre. Mientras las acciones suscritas por cada accionista no se encuentren pagadas en su totalidad se emitirán únicamente Certificados Provisionales que se canjearán con los Títulos definitivos una vez realizado el pago. Los Certificados y Títulos de Acciones llevarán numeración sucesiva a partir del uno y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la cía. Un Certificado o Título de Acción puede contener una o varias acciones del mismo propietario. Si el Título de Acción o Certificado Provisional se extraviare o destruyere la compañía podrá anularlos previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.- ARTICULO SEPTIMO.- REGISTRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas destinado a registrar todas las Acciones, las transferencias que se realicen, los gravámenes que les afectaren, con la indicación de los nombres de sus propietarios, el valor de los mismos, las órdenes de embargo y las limitaciones de dominio relativas a dichas Acciones que se comuniquen a la compañía.- CAPITULO XERCERO.- DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y la dirección administrativa al Presidente y al Gerente.- ARTICULO NOVENO.- REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las reuniones de Junta General de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio Económico que se inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las Juntas Extraordinarias se realizarán en cualquier tiempo, cuando los negocios de la cía lo requieran. ARTICULO DECIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales sean or-



100
100
100
100

dinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente de Oficio o a petición de los accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado de la cia. Las convocatorias deberán hacerse mediante cartas y avisos publicados por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación al fijado para la reunión. En toda convocatoria se consignará el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. - ARTICULO DECIMO PRIMERO. - DEL QUORUM. La Junta General de Accionistas se considerará válidamente constituida en primera convocatoria con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital suscrito. En segunda convocatoria se podrá reunir con el número de acciones presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria y se lo hará dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - QUORUM ESPECIAL. - Sin embargo de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, sin que para el efecto se requiera previa convocatoria, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y se dé cumplimiento a los requisitos de Ley. - ARTICULO DECIMO TERCERO. - DE LA VOTACION Y RESOLUCIONES. - Los acuerdos y resoluciones adoptados en las Juntas Generales se tomarán por una mayoría del cincuenta por ciento más uno del capital social pagado concurrente a la reunión. - ARTICULO DECIMO CUARTO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - Corresponde a la Junta General de Accionistas el ejercicio de las atribuciones y deberes siguientes: A) Establecer las políticas generales de la compañía las mismas que se comunicarán a los Administradores para su ejecución; B) Nombrar Presidente, Gerente y un Comisario Principal y otro Suplente y fijar sus remuneraciones y removerlos por causas legales y justificadas; C) Conocer y aprobar los Balances Anuales y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como los Informes de los Administradores y Comisario de la compañía; D) Resolver sobre la distribución de las utilidades, su reinversión o el destino de las mismas; E) Resolver asimismo, sobre la absorción de las pérdidas, en caso hubieren; F) Aprobar las reformas al contrato constitutivo que fueren necesarias, y los aumentos de capital social determinando la forma y plazo para el pago de las nuevas acciones; G) Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía o su disolución anticipada; H) Disponer que se entable la acción legal correspondiente contra los Administradores de la compañía; I) Interpretar los Estatutos Sociales de la compañía con el carácter de obligatorio; J) Resolver cualquier asunto que no haya sido estatuido en el presente Contrato Social o los que sometieren a su consideración los Administradores y el Comisario de la compañía; y, K) Ejercer las demás facultades que las leyes respectivas confieren a la Junta General de Accionistas. - ARTICULO DECIMO QUINTO. - DIGNATARIOS. -

Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actuará el Gerente. En caso de falta o ausencia de cualquiera de los dos dignatarios, la Junta designará de entre los accionistas presentes el o los reemplazos.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.- De cada sesión de Junta General de Accionistas se elaborará un Acta que deberá ser aprobada en la misma sesión a la que corresponde. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Gerente-Secretario de la compañía; a falta de los titulares las firmarán las personas que los reemplacen, salvo que se trate de una Junta Universal en cuyo caso, deberán suscribirla todos los accionistas presentes por unanimidad.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, puede ser accionista o no de la cia y el periodo de duración de su cargo es de TRES ANOS pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente de la compañía las siguientes: A) Representar legal y judicialmente a la cia. actuando de manera individual; B) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de dicho organismo; D) Suscribir conjuntamente con el Gerente-Secretario las Actas de Sesiones que presida; E) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Títulos de las Acciones y demás documentos que conforme a los Estatutos Sociales se corresponda autorizar; y, F) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia temporal de ésta.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE.- La designación del Gerente se hará en Junta General de Accionistas, pudiendo el elegido ser accionista o no de la compañía y el periodo de duración de sus funciones es de TRES ANOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- El Gerente es la autoridad en la administración y dirección de los negocios de la compañía y en el ejercicio de sus funciones le corresponden las atribuciones y deberes siguientes: A) Representar legal y judicialmente a la compañía actuando en forma individual en todos los actos y contratos que celebre la misma y permitidos por las leyes extrajuridicas; B) Suscribir los Títulos de Acciones conjuntamente con el Presidente de la compañía; C) Presentar el Balance Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la memoria de distribución de las Utilidades de cada Ejercicio Económico; D) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la compañía exigidos por la Ley; E) Actuar en calidad de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y llevar bajo su responsabilidad el Libro de Actas y el Libro de Registro de Acciones y Accionistas; F) Suscribir, endosar, hacer protestar cheques, cancelar letras de cambio, pagarés, a la orden y más Títulos de Créditos; G) Abrir cuentas corrientes bancarias, retirar los fondos bancarios mediante cheques, así como por libranzas u órdenes de pagos o de cualquier otra forma permitido por las leyes siempre en relación con el giro o actividades de la empresa; H) Realizar operaciones de crédito en Bancos y compañías financieras o de crédito; I) Celebrar



contratos de sobregiro o de crédito en cuentas corrientes bancarias; J) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conjunta o separadamente con el Presidente de la compañía; K) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas en cada sesión; y, L) Cumplir los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden en razón de sus funciones de conformidad con estos Estatutos Sociales y las leyes pertinentes.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA SUBROGACION.- En caso de ausencia temporal del Gerente de la compañía lo reemplazará el Presidente; y en caso de ausencia definitiva la Junta General de Accionistas designará un nuevo Gerente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un COMISARIO PRINCIPAL y un COMISARIO SUPLENTE quienes durarán TRES ANOS en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- PRORROGA DE FUNCIONES.- Aunque termine el periodo para el que fueron elegidos los Administradores, Representantes y funcionarios de la compañía continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Accionistas designe a los reemplazantes, salvo los casos de destitución en que el funcionario destituido será inmediatamente reemplazado por el que corresponda o el designado por la Junta General de Accionistas.- CAPITULO CUARTO.- ASIGNACION DE UTILIDADES Y FORMACION DE LAS RESERVAS.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA ASIGNACION DE UTILIDADES Y FORMACION DE LAS RESERVAS.- La Junta General Ordinaria de Accionistas destinará al final de cada Ejercicio Económico de las utilidades líquidas y realizadas, por lo menos el diez por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal de la compañía hasta que éste llegue al monto mínimo legal sin perjuicio que la Junta General de Accionistas resuelva asignar una suma mayor o sobrepase el mínimo legal para este objeto. Además, la Junta General de Accionistas podrá también constituir o formar Reservas Especiales o Facultativas que se incrementarán y se destinarán conforme lo resuelva la propia Junta General de Accionistas. No se acreditará o pagará dividiendo alguno si tal desembolso pueda causar menoscabo al capital o patrimonio de la compañía o de su Fondo de Reserva mínimo legal.- CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- La compañía se disolverá y liquidará de conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías y el Reglamento para la Disolución y Liquidación de las compañías. En caso de Liquidación por acuerdo unánime de los accionistas se nombrará Liquidador Principal al Gerente de la compañía.- CAPITULO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía INCOPARTES S.A. se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad de la siguiente manera: TEODORO PALACIOS AVILES ha suscrito nueve mil novecientas noventa y ocho (9.998) acciones de Un mil sucre cada una y ha pagado el cien por ciento, esto es, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES; MANUEL LOPEZ BANDA ha suscrito una (1) acción de Un mil sucre y ha pagado el cien por ciento, esto es, la suma de UN MIL SUCRES; y DANIEL AGUIRRE CHAW ha suscrito una (1) acción de Un mil sucre y ha pagado el cien por ciento, esto es, la suma de UN MIL SUCRES.

00005

Por consiguiente, el cien por ciento del capital social pagado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICION FINAL.- Queda expresamente autorizado el Gerente de la compañía, señor Teodoro Palacios Avilés, para que en calidad de Representante Legal comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación de los actos societarios ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes hasta su perfeccionamiento jurídico.- Hasta aquí el proyecto de Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía que se pone a consideración de la sala para su aprobación. La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones necesarias resuelve aprobar en forma unánime la REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía. Habiéndose cumplido con los objetivos de esta reunión, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, que se protocolicen ante un Notario Público las Resoluciones adoptadas en esta sesión, así como también encomendar a la firma CORPORACION LOPEZ BANDA S.A. para que se encargue de la elaboración y trámites de aprobación de la presente Escritura Pública de transformación con aumento de capital. A continuación, la Presidenta de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas, procediéndose a dar lectura al Acta la misma que es aprobada por unanimidad con lo cual concluye la sesión cuando son las trece horas del mismo día tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- f) Rosina Aguirre de Palacios, Presidente de la Compañía.- f) Teodoro Palacios Avilés, Gerente Secretario.- f) Manuel López Banda.- f) Danilo Aguirre Chaw.- CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 3 de Agosto de 1.995.-

P. INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES
INCOPARTES C. LTDA.

Teodoro Palacios Avilés
Teodoro Palacios Avilés
GERENTE-SECRETARIO



Acta de Agosto 3 de 1.995
Expediente No. 27025-86
Cód. IMPGUTIE.P2.8
950803/MLB.

INCOPARTES CIA.LTDA.
CON500.CBL

00007
BALANCE GENERAL
AL 06 DE AGOSTO DE 1995

No.CTA.

| | | |
|--------|-------------------------------------|----------------|
| | *** TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 41,624,104.43 |
| 120000 | ACTIVO FIJO | |
| 121010 | INSTALACIONES | 142,438.27 |
| 121020 | DEPREC.ACUMULADA INSTALACIONES | (103,195.55) |
| 122010 | MUEBLES Y ENSERES | 6,206,603.00 |
| 122020 | DEPREC.ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES | (3,648,328.65) |
| 123010 | VEHICULOS | 962,420.80 |
| 123020 | DEPREC.ACUMULADA DE VEHICULOS | (962,420.80) |
| | ** TOTAL ACTIVO FIJO | 2,597,519.07 |
| 130000 | REVALORIZACIONES | |
| 131010 | REVALORIZACION DE INSTALACIONES | 77,107.48 |
| 131020 | DEPREC.REVALOR.DE INSTALACIONES | (40,614.26) |
| 132010 | REVALORIZACION DE MUEBLES Y ENSERES | 1,826,696.10 |
| 132020 | DEPREC.REVALOR.DE MUEBLES Y ENSERES | (1,145,827.74) |
| 133010 | REVALORIZACION DE VEHICULOS | 559,560.00 |
| 133020 | DEPREC.REVALOR.DE VEHICULOS | (559,560.00) |
| | ** TOTAL REVALORIZACIONES | 717,561.58 |
| 140000 | DIFERIDOS | |
| 141010 | GASTOS DE ORGANIZACION | 82,580.00 |
| 141020 | AMORTIZACION GASTOS DE ORGANIZACION | (66,056.00) |
| | ** TOTAL DIFERIDOS | 16,524.00 |
| | *** TOTAL ACTIVO | 44,955,709.08 |

INCOPARTES CIA. LTDA.
CON500.CBL

B A L A N C E G E N E R A L
A L 06 D E A G O S T O D E 1995

No. CTA.

100000 ACTIVO
=====

110000 ACTIVO CORRIENTE

111000 CAJA

111010 CAJA CHICA 100,000.00
111020 CHS/. POR COBRAR 9,300,000.00

** TOTAL CAJA 9,400,000.00

110200 BANCOS

112010 BANCO DEL PICHINCHA 6,117,863.20
112020 BANCO DEL PACIFICO 5,317,467.25

** TOTAL BANCOS 11,435,330.45

113000 CUENTAS POR COBRAR

113010 CLIENTES 9,200,865.00
113020 EMPLEADOS 0.00

** TOTAL CUENTAS POR COBRAR 9,200,865.00

114000 INVENTARIOS
Guayaquil - Ecuador

114010 MERCADERIAS 11,587,908.98
114020 IMPORTACIONES EN TRANSITO 0.00

** TOTAL INVENTARIOS 11,587,908.98

INCOPARTES CIA.LTDA.
CON500.CBL

000008
BALANCE GENERAL
AL 06 DE AGOSTO DE 1995

No.CTA.

| | | |
|--------|-----------------------------------|--------------|
| 200000 | PASIVO Y PATRIMONIO | |
| | ===== | |
| 210000 | PASIVO CORRIENTE | |
| | ----- | |
| 210400 | 15% EMPLEADOS | |
| | ----- | |
| 210401 | 10% Y 5% SEGUN LEY | 0.00 |
| | ** TOTAL 15% EMPLEADOS | 0.00 |
| | ----- | |
| 210700 | OTROS PASIVOS CORRIENTES | |
| | ----- | |
| 210703 | 25% IMPUESTO A LA RENTA | 0.00 |
| | ----- | |
| | ** TOTAL OTROS PASIVOS CORRIENTES | 0.00 |
| | ----- | |
| 211000 | CUENTAS POR PAGAR | |
| | ----- | |
| 211010 | PROVEEDORES NACIONALES | 6,863,862.55 |
| 211020 | PROVEEDORES EXTERIOR | 0.00 |
| 211030 | VARIOS | 0.00 |
| | ----- | |
| | ** TOTAL CUENTAS POR PAGAR | 6,863,862.55 |
| | ----- | |
| 213000 | IMPUESTO VALOR AGREGADO | |
| | ----- | |
| 213010 | POR NUESTRAS VENTAS-COMPRAS | 265,811.66 |
| | ----- | |
| | ** TOTAL IMPUESTO VALOR AGREGADO | 265,811.66 |
| | ----- | |
| 214000 | BENEFICIOS SOCIALES | |
| | ----- | |
| 214010 | PAGO A FUTURO SEGUN LA LEY | 5,225,862.10 |
| | ----- | |
| | ** TOTAL BENEFICIOS SOCIALES | 5,225,862.10 |

INCOPARTES CIA. LTDA.
CON500.CBL

B A L A N C E G E N E R A L
AL 06 DE AGOSTO DE 1995

No. CTA.

| | | |
|---------|------------------------------|---------------|
| | *** TOTAL PASIVO CORRIENTE | 12,355,536.31 |
| 220000 | PASIVO NO CORRIENTE | |
| 221000 | ACCIONISTAS | |
| 221010 | TEODORO PALACIOS AVILES | 0.00 |
| | ** TOTAL ACCIONISTAS | 0.00 |
| | ** TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 0.00 |
| 300000 | PATRIMONIO | |
| 311000 | CAPITAL SOCIAL | |
| 3110100 | SUSCRITO Y PAGADO | 700,000.00 |
| | ** TOTAL CAPITAL SOCIAL | 700,000.00 |
| 312000 | RESERVAS | |
| 312010 | LEGALES | 497,053.54 |
| 312020 | FACULTATIVAS | 4,457,350.63 |
| | ** TOTAL CUENTAS POR PAGAR | 4,954,404.17 |
| 321000 | APORTE ACCIONISTAS | |
| 3210100 | AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE | 9,300,000.00 |
| | ** TOTAL CAPITAL SOCIAL | 9,300,000.00 |
| 340000 | RESULTADOS | |

1600009

INCOPARTES CIA.LTDA.
CON500.CBL

B A L A N C E G E N E R A L
AL 06 DE AGOSTO DE 1995

No.CTA.

| | | |
|--------|---|---------------|
| 340100 | UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | 4,916,199.65 |
| 350000 | REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA | |
| 350100 | TRANSFERENCIA SUPERAVIT REVALORIZ. | 1,810,275.00 |
| 350200 | CORRECCION MONETARIA BALANCE/91 | 3,901,022.41 |
| 350300 | CORRECCION MONETARIA BALANCE/92 | 4,345,140.49 |
| 0400 | CORRECCION MONETARIA BALANCE/93 | 1,047,317.14 |
| | CORRECCION MONETARIA BALANCE/94 | 1,625,813.91 |
| | ** TOTAL REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA | 12,729,568.95 |
| | *** TOTAL PATRIMONIO | 32,600,172.77 |
| | **** TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 44,955,709.08 |

Sandra Mendez L.
SRA. SANDRA MENDEZ L.
CONTADORA
REGISTRO #14565

Teodoro Palacios Aviles
SR. TEODORO PALACIOS AVILES
GERENTE GENERAL



Guayaquil, Enero 13 de 1.992

Señor
Teodoro Palacios Avilés,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES, INCOPARTES C.LTDA. en sesión celebrada el día de hoy/tuvo el acuerdo de reelegirlo para desempeñar las funciones de GERENTE de esta empresa durante el periodo estatutario de CINCO ANOS. Sus deberes y atribuciones constan en los Artículos 23o. y 24o. de los Estatutos Sociales, entre los cuales usted tiene la Representación Legal de la compañía actuando de manera individual..

La compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES, INCOPARTES C. LTDA. es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida en la República del Ecuador mediante Escritura Pública celebrada el día 6 de Octubre de 1.986 ante el Notario 21o. del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, la misma que fué aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 86-09104 del 27 de Octubre de 1.986, é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Guayaquil el día 10 de Noviembre de 1.986.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón para que surta los efectos legales.

Atentamente,

p. INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES,
INCOPARTES C.LTDA.

Rossina Aguirre Poncet
Rossina Aguirre de Palacios
~~PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA~~

ACEPTO/ la designación de GERENTE de la compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES, INCOPARTES C.LTDA.- Guayaquil, Enero 13 de 1.992.

Teodoro Palacios Avilés
Teodoro Palacios Avilés
Céd. 09-02009067

Expdte. 27025-86
92.01.13/MLB.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES, INCOPARTES C. LTDA., a foja 1.992, Número 621 del Registro - Mercantil y anotado bajo el número 1.175 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero veintiuno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

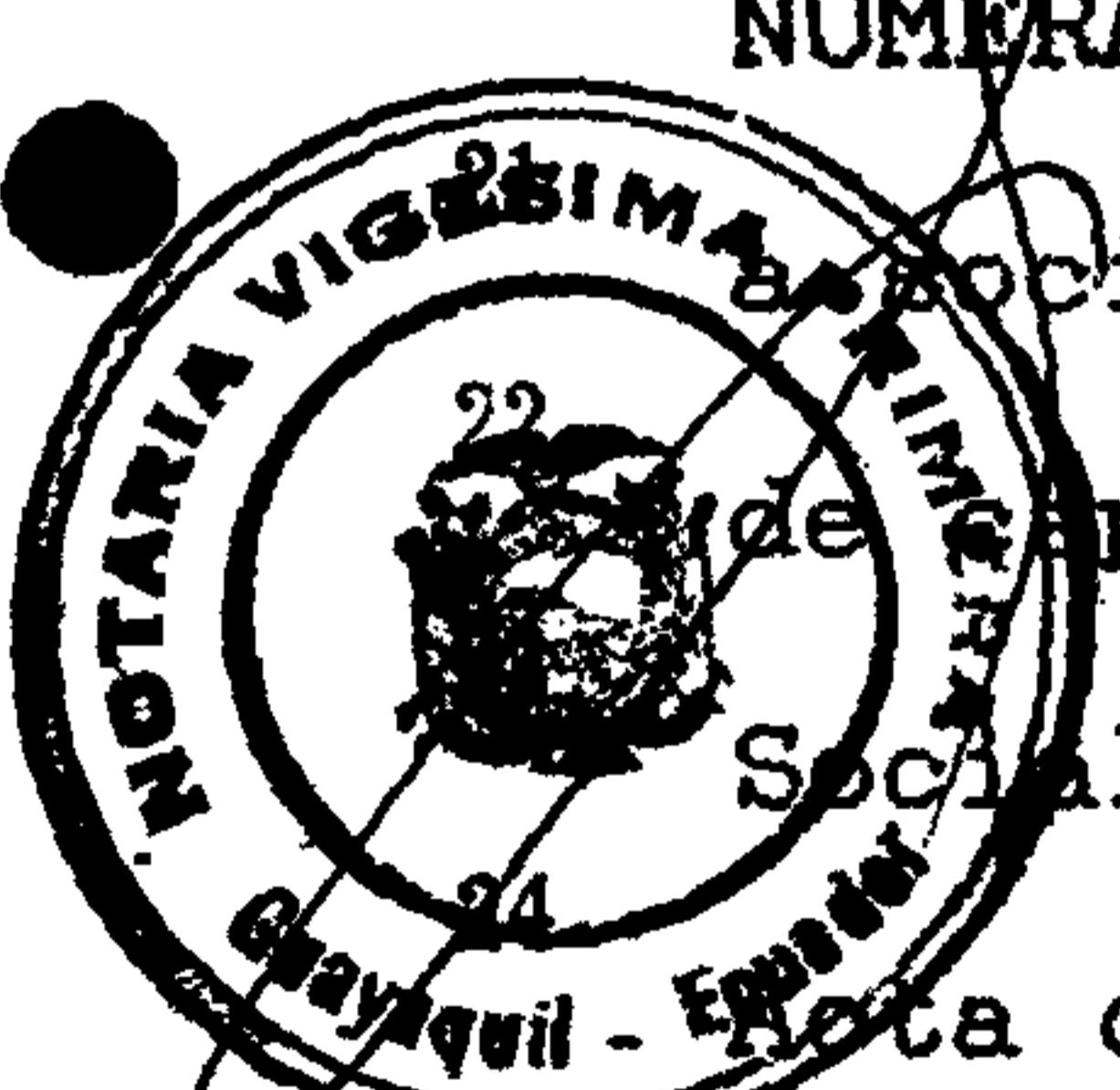
ecceca
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 100.000,00

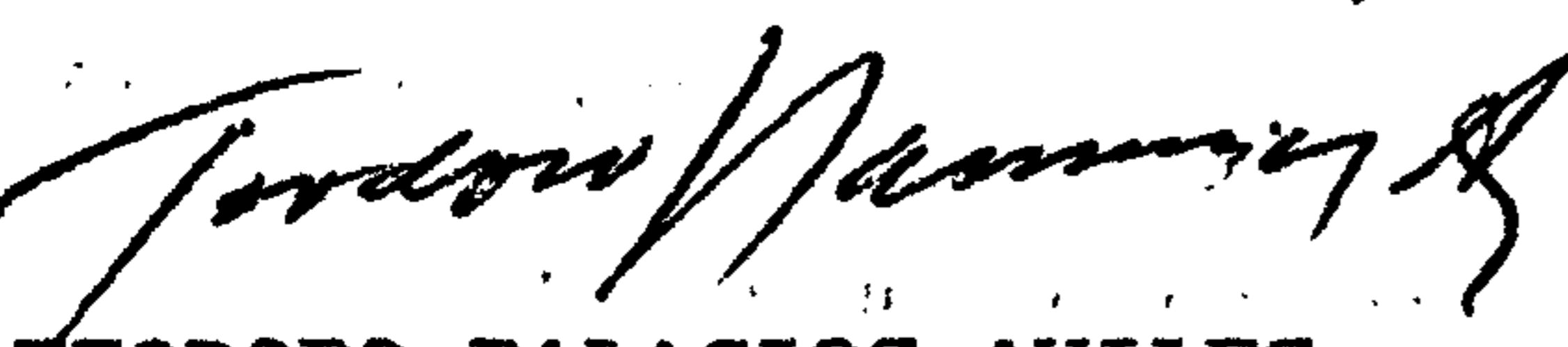


NOTARIA
MA PRIMERA
CANTON
AYAQUIL
TARCOS N.
CASQUETE

mitada a Sociedad Anónima adoptando el nuevo nombre antes mencionado.- TERCERO.- Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de nueve mil trescientas participaciones de Un mil sucre cada una, y que con el aumento de capital acordado el nuevo capital social será de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones sociales de Un mil sucre cada una.- CUARTO.- Que el aumento de capital por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en nueve mil trescientas nuevas participaciones de Un mil sucre cada una ha sido suscrito íntegramente por el socio señor Teodoro Palacios Avilés previa renuncia expresa que han formulado los restantes socios para suscribir nuevas participaciones. Por consiguiente, el señor Teodoro Palacios Avilés ha suscrito nueve mil trescientas participaciones de Un mil sucre cada una.- QUINTO.- Que el pago de las nueve mil trescientas nuevas participaciones de Un mil sucre cada una en que se divide el aumento de capital la Junta General de Socios resolvió que se lo pague íntegramente mediante APORTE EN NUMERARIO. SEXTO.- Que como consecuencia de la transformación de la Sociedad Anónima, por el cambio del nombre y por el aumento de capital resuelto se reforman íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía de la forma como se puntualiza en el Acta de Sesión celebrada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. SEPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías se ha elaborado el Balance Final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la presente Escritura Pública.-



1 OCTAVO.- Que conforme lo exige el procedimiento el Gerente de
2 la compañía ratifica su declaratoria juramentada acreditando
3 la correcta integración del aumento de capital.- NOVENO.- Que
4 el socio suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad
5 ecuatoriana.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
6 como tales:- A) Copia certificada del Acta de Sesión de Junta
7 General Extraordinaria de Socios de la compañía INTERNACIONAL
8 DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. celebrada el tres de
9 Agosto de mil novecientos noventa y cinco; B) Nombramiento de
10 Gerente a favor del señor Teodoro Palacios Avilés debidamen-
11 te inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y,
12 C) Balance Final cerrado al siete de Agosto de mil novecien-
13 tos noventa y cinco.- QUINTA.- CONCLUSION.- Agregue usted,
14 señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta
15 validez jurídica de este instrumento público.- f) Illegible.-
16 ABOGADO GENARO LOPEZ AMORES.- Registro Guayas Número sete-
17 cientos setenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Se agregan
18 documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin
19 por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba
20 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
21 acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

23
24 
25 TEODORO PALACIOS AVILES
26 Cédula Identidad No. 09-02009067
Certificado Votación No. 301-079

27 INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA.
28 R.U.C. No. 0990833710001


Dr. MARCOS DÍAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrica y
 2 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde
 3 a la Escritura Pública de TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO
 4 DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 5 COMPAÑIA DENOMINADA INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES
 6 INCOPARTES C.LTDA

7

8 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 9 Notario Vigesimo Primero
 10 Cantón Guayaquil



11

12 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo
 13 Segundo de la Resolucion No. 96-2-1-1-0004063 dictada por el
 14 Abogado Alfredo Gonzaga Mateus, INTENDENTE JURIDICO DE LA
 15 OFICINA DE GUAYAQUIL (E) el 18 de Septiembre de 1.996 se tomó
 16 nota del contenido de la presente Resolucion al margen de
 17 la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL,
 18 CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
 19 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PAR-
 20 TES, INCOPARTES C.LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DE-
 21 MINACION DE "INCOPARTES S.A." Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTA-
 22 TUTOS SOCIALES otorgada ante mí el dia siete de Agosto de
 23 mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, diecinueve de
 24 Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

25

26 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 27 Notario Vigesimo Primero
 28 Cantón Guayaquil



1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la
2 Resolución Número 96-2-1-1-0004063, dictada el 18 de Septiembre de 1.996,
3 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, queda
4 inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la AMPLIACION DE
5 PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION, TRANSFORMACION DE LA
6 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES
7 INCOPARTES C. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE INCOPARTES
8 S.A., Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 57.133 a 57.152,
9 número 17.120 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.851 del
Reportero.-Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa
i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

10 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
11 Registrador Mercantil Suplente
12 del Cantón Guayaquil

13 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
14 pública, a foja 39.920 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la
15 inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecien-
16 tos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

17 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
18 Registrador Mercantil Suplente
19 del Cantón Guayaquil

20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la
21 presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publica-
23 do en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,
24 treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador
25 Mercantil Suplente.-

26 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
27 Registrador Mercantil Suplente
28 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la
Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada
INCOPARTES S.A.-Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noven-
ta i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

●

●

●

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispôhe el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 96-2-1-1-0004063, dictada por el Intendente Jurídico de la
3 Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 18 de Septiembre de 1996, se
4 tomó nota del Transformación a Sociedad Anonima, Aumento de Capital y
5 Reforma del Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede al
6 margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
7 COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES, INCOPARTES C.LTDA.,
8 otorgada ante mí, 6 de Octubre de 1986.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil
9 novecientos noventa y seis.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

